

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 18 de Junio de 2.010

EDICION Nº 3198

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLE ANDRÉS BERTOLINI
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	Dr. OSCAR HORACIO CLOSS

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO Nº 0895/10**

Neuquén, 10 de junio de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4700-00904/2009 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Ley 2.650 y el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.650, sancionada el 27 de mayo de 2.009, otorga la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes –personas físicas o proyectos productivos o de servicios integrados con hasta tres (3) personas físicas- y asociados a cooperativas de trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado registro;

Que las citadas exenciones han sido incorporadas al Código Fiscal Provincial, sancionado por Ley 2.680, en los Artículos 203 inc. t) y 236 inc. 7), respectivamente;

Que dado las características sociales y económicas de los sujetos que puedan tener la condición de Efector Social, es menester fijar requisitos y condiciones que permitan a los contribuyentes celeridad en el acceso a los beneficios previstos en las citadas normas;

Que resulta necesario establecer las facultades que le competen a la Dirección Provincial de Rentas;

Por ello:**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley 2.650, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos que a continuación se detallan.

Artículo 2º: Establécese que se encuentran comprendidos en la exención prevista en la Ley

2.650 las actividades económicas desarrolladas por pequeños contribuyentes -personas físicas o integrantes de proyectos productivos o de servicios integrados con hasta tres (3) personas físicas- y asociados a cooperativas de trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social creado por el Decreto Nº 189/2004 del Poder Ejecutivo Nacional, mientras dure su inscripción en el citado registro.

Artículo 3º: A los fines de solicitar la mencionada exención, los beneficiarios deberán inscribirse en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección Provincial de Rentas, presentando en dicho acto la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por el Ministerio de Desarrollo Social, Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
2. Solicitud de exención con todos los datos completos.
3. Copia de la constancia emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la que se acredite el carácter de Monotributista Social.

Artículo 4º: Los contribuyentes que ya se encuentran inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al momento de la publicación del presente Decreto deberán acompañar Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Rentas y acreditar su condición de beneficiarios del régimen de igual forma que la establecida en el Artículo 3º de la presente norma legal.

Artículo 5º: Los pagos efectuados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto no darán derecho a repetición, compensación, acreditación y/o transferencia alguna.

Artículo 6º: Los cambios en la situación que dió origen al otorgamiento de la exención tienen que ser informados a la Dirección Provincial de Rentas dentro del plazo de diez (10) días de ocurridos. La falta de comunicación de tales circunstancias o su comprobación por parte de la Dirección implicará la aplicación de las sanciones pre-

vistas en el Código Fiscal Provincial vigente, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios.

Artículo 7º: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer otros requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización del citado Régimen.

Artículo 8º: La exención prevista entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Ley 2.650 o desde la fecha de inscripción en el Registro de Efectores, lo que fuera posterior.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
RUÍZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2.009

2566 – Incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PyME – ADENEU destinados al proyecto denominado «Adaptación y Desarrollo de Métodos para el Cultivo Comercial de Lentinula edodes: una estrategia de diversificación para Productores de Hongos Lignocelulósicos Comestibles de la Provincia del Neuquén»

2567 – Ratifica lo actuado por el Ing. Guillermo A. Coco como representante de la Provincia del Neuquén, ante las Asambleas de Accionistas de Hidrocarburos del Neuquén S.A..

AÑO 2.010

0854 – Acepta la renuncia al cargo de Secretario General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, al señor Pablo Benito Delaloye, a partir del 01 de junio de 2.010.

0872 – Prorroga la exención de pago del impuesto de sellos a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de marzo de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010.

0877 – Designa Director Titular de Centro PyME–ADENEU, al señor Arturo Miguel Buamscha, en representación de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Junín de los Andes.

0880 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades para afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento correspondientes al mes de mayo de 2.010.

0881 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento para afrontar los pagos que otorga el Decreto N° 0753/10, para el mes de mayo de 2.010.

0883 – Designa como Escribana Adscripta Número 2 en el Registro Notarial N° 1 de San Martín de los Andes a la señora Luciana Inés Celave.

0884 – Otorga la Personería Jurídica a la «Fundación Camin Diab», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

0885 – Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación de Adultos Mayores Luna», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

0887 – Otorga la Personería Jurídica a la «Dinos Rugby Club», con domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul.

0888 – Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación Civil Capacitación por Neuquén», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

0889 – Otorga la Personería Jurídica al «Club de Adultos Mayores la Laguna Asociación Civil», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

0891 – Convalida el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Agrupación Mapuche Curruhuinca destinados a financiar el proyecto de «Señalización, Barandas y Oficina del Acceso a la Cascada Arroyo Grande», localizado en el paraje Quila Quina, jurisdicción de la Reserva del Parque Nacional Lanín.

0892 – Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa CIMALCO NEUQUÉN S.A. en la Provincia del Neuquén, para llevar a cabo la puesta en marcha de las obras de traslado y ampliación de su fábrica de premoldeados de hormigón.

0893 – Fija el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales, correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2.010.

0894 – Autoriza a la Dirección Provincial de Ad-

ministración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de impresión y finishing, con provisión de papel y sobres de nylon transparentes, de los formularios de impuesto inmobiliario e intimaciones emitidos por la Dirección Provincial de Rentas.

0898 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación las tierras identificadas como Lote 27 de la Fracción 1B del Paraje El Alamito de la localidad Villa Curí Leuvú, Departamento de Chos Malal.

0899 – Ratifica la Resolución N° 0430/10 emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos de Maestro Especial de Idioma y Cultura Mapuche en los Paraje Currumil Quillén y el Paraje Poi Pucón.

0900 – Ratifica la Resolución N° 0432/10 emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 266 de la localidad de Plottier, dos cargos de Maestro de Nivel Inicial y un cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial.

0901 – Ratifica la Resolución N° 0300/10 del Consejo Provincial de Educación por la cual se efectúan movimientos de cargos entre establecimientos educativos y se cierra la Escuela Primaria N° 270 de Aquihuec, período septiembre - mayo.

0903 – Se deja a cargo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos al Señor Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, Ing. Rodolfo Lafitte, del 14 al 18 de junio de 2.010 inclusive.

0906 – Ratifica de la Resolución N° 0290/10 del Consejo Provincial de Educación por la cual se cierran setenta y siete (77) horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 de Plaza Huincul y se crean trescientas sesenta y cuatro (364) horas cátedra a partir del inicio del ciclo lectivo 2.010, en diversos centros de educación técnica de la Provincia del Neuquén.

0907 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Dionisia Andronica Liendro.

0908 – Ratifica de la Resolución N° 0298/10

del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se cierran ciento veintinueve (129) horas cátedra y se crean ciento sesenta y cinco (165) horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 34.

0909 – Ratifica de la Resolución N° 0909/10 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se crean cuarenta y cinco (45) cargos en diversas escuelas especiales de la Provincia.

0911 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) en virtud de la incorporación al Ejercicio 2010 de los fondos recibidos por el Programa Federal de Salud PRO-FE.

0912 – Autoriza y aprueba de la Contratación con la Firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F.I., por la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina c, con destino al Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0918 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Walter Darío Condorí a partir de las cero horas del día 08 de octubre de 2009.

0919 – Autoriza y aprueba la rescisión por mutuo acuerdo de la Contratación con la firma El Fortín Construcciones S.R.L..

0920 – Rectifica el Decreto N° 1644/07 fijándose en un 66% la incapacidad permanente y total del Suboficial Principal Jorge Ricardo Dorsemaine.

0921 – Dispone la baja por fallecimiento del Subcomisario Mario Alejandro Zambrano a partir de las 23:00 horas del 06 de agosto de 2009.

0922 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Julio Daniel Mellado y su pase a Retiro Obligatorio.

0923 – Dispone la cesación de los servicios de la Agente Penitenciaria Stella Maris Albornoz y su pase a Retiro Obligatorio.

0924 – Limita los servicios de diversos agentes policiales a partir de las cero horas del segundo mes posterior al 10 de junio de 2.010 quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme la Ley Provincial N° 1.131.

0925 – Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Belén y Franco por las Familias del Dolor.

0927 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ana Beatriz Ledesma.

0928 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Señora Alide Eufemia Albornoz.

0930 – Reconoce como legítimo abono el pago

de la indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Rubén Fermín Wild.

0931 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Elbio Millaner contra la Resolución N° 2707/08 «JP».

0932 – Rechaza en todos sus términos el recurso jerárquico interpuesto por la Unión Transitoria de Empresas GEC OBRAS CIVILES Y BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., por el cual se solicita el reconocimiento, liquidación y abono de los gastos generados como consecuencia de la paralización de la Obra Hospital Remodelación y Ampliación – Las Lajas.

0933 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mirta Noemí Gayone contra la Resolución N° 1085/09 del IPVU.

0935 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 12 de junio de 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia.

0936 – Ratifica y aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán, que tiene por objeto la adquisición, distribución física y transporte de leña en la localidad mencionada.

0937 – Ratifica y aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Senillosa, que tiene por objeto la adquisición, distribución física y transporte de leña en la Comisión Mapuche R'Raguín-Có.

0938 – Ratifica y aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Zapala, que tiene por objeto la adquisición, distribución física y transporte de leña en la localidad de las Coloradas y Comunidad Mapuche Rams Paraje Media Luna.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de junio de dos mil diez a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo

a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Arcilla - Mina: «Covunco Abajo», **Expte. N° 1953 - Año 1.996**. Titular: José Abel Vargas, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lotes 1, Sección XI del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-06-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de octubre de dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado: Mina: «Las Bardas», **Expte. N° 1134/1994**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 - 12, Sección V del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-06-10

Solicitud Cantera de Arena. Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 467 - Año 2.008**. Titular: Julio Oscar Olave. Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Oscar Olave, argentino, soltero, mayor de edad, profesión transportista, con domicilio en Lago Traful, B° 150 Viviendas, Casa N° 3, Parque Este de la ciudad de Cutral-Có, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena Cañadón Los Barros, Departamento Picún Leufú, Lote 5, Sección IX, de forma rectangular de 1.000 m. de lados mayores con Az. de 115° y 295° por 200 m. de lados meno-

res con Az. de 25° y 205°. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Posgar 94 X=5.676.187 e Y=2.475.676. Superficie 20 Has.. Se agrega croquis y sellado de Ley. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Oscar Olave. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil ocho, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 339. Acompaño Sellado de \$100,00; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 08 de abril de 2.010. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Arena tramitada bajo Expediente N° 4802-00467/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados al Norte 1.000 metros con un acimut de 115°, al Este 200 metros con un acimut de 205°, al Sur 1.000 metros con un acimut de 295 y al Oeste 200 metros con un acimut de 25° definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5.676.609,42 e Y=5.474.779,0; VNE: X=5.676.187,0 e Y= 2.475.676,0; VSE: X=5.676.005,5 e Y=2.475.591,8; VSW: X=5.676. 428,16 e Y= 2.474.685,6. Superposiciones: Cañadón de Los Barros. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 13 de abril de 2.010. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de agosto del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 950/2.005**, cuya titularidad es de Petro Bras Energía S.A., con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-06-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XI" - **Expediente N° 4802-00246 - F° 64 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ, bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ, bajo el N° 7.78410188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante

Expediente N° 2506/04 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posteridad, el derecho concedido mediante tales Expedientes fueron cedidos por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2506/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°16'37" y longitud O. 69°19'10"; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-14; Que la mina llevará el nombre de "Neuken XI". III. Solicitud de un Área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°17'22" y longitud O. 69°19'33" ; Vértice 2: Latitud S. 37°16'01" y longitud O. 69°19'33"; Vértice 3: Latitud S. 37°16'01" y longitud O. 69°18'53"; Vértice 4: Latitud S. 37°16'13" y longitud O. 69°18'53"; Vértice 5: Latitud S. 37°16'14" y longitud O. 69°15'29"; Vértice 6: Latitud S. 37°16'02" y longitud O. 69°15'29"; Vértice 7: Latitud S. 37°16'02" y longitud O. 69°14'04"; Vértice 8: Latitud S. 37°16'57" y longitud O. 69°14'05"; Vértice 9: Latitud S. 37°16'56" y longitud O. 69°16'49"; Vértice 10: Latitud S. 37°17'22" y longitud O. 69°16'49". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder

autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería SA., Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior. Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken XI" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 172. Muestra Legal N° 050. Sellado \$28,00. Acompaña croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.010. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XI", tramitada bajo Expediente N° 4802-246/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relación: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5874682,98 e Y=2471670,80. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular siendo su lados: Al Norte en cinco partes, el primer lado con un azimut de 90° y una longitud de 983,1 mts., el segundo lado con un azimut de 180° y una longitud de 371,5 mts. y el tercer lado de azimut de 90° y una longitud de 5014 mts., el cuarto lado de azimut de 0° y una longitud de 371,9 mts. y el quinto lado de azimut de 90° y con una longitud de 2094,7

mts.. Al Este en tres partes, el primer lado de azimut 180° y una longitud de 1684,7 mts., el segundo lado de azimut de 270° y una longitud de 4047.7 mts. y el tercer lado de azimut de 180° y una longitud de 800 mts.. Al Sur de azimut de 270° y una longitud de 4045,7 mts.. Al Oeste de azimut de 0° y una longitud de 2485,3 mts.. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5875771.28 e Y=2471105.07. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.010... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°: Cumpliméntese con el pago de \$3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2.010. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-10

Edicto Minero

Solicitud Mina Vacante de Arcilla - Mina:"P-C", **Expediente N° 2428/1.997**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo, Expediente N° 661 - Año: 2.009. La que suscribe, Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que viene a solicitar Mina Vacante, Expte. N° 2428/97, que lleva por nombre PC. Se requiere que el sellado correspondiente se descuenta del pagado por Verna I Expte. 11666/84. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil nueve, doce horas, veintidós minutos. Cargo N° 475. Fdo. Esc. Carlos M. Ro-

manos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 23 de abril de 2.010. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de agosto del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 854 – F° 100 – Año 2.002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., 59 As., 54 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 11, Fracción «A», Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-06-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de agosto del año dos mil diez a las quince horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 855 - F° 100 - Año 2.002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 21, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces

en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-06-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de agosto de dos mil diez a las doce horas, el Agrim. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 1146/2.003**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-06-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de octubre del año 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Irma», **Expte. N° 2777 - F° 130 - Año: 2.005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-06-10

CONTRATOS

SERMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 07 de septiembre de 2.009 y su modificatoria de fecha 18 de febrero de 2.010 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERMET Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Señora Norma Liliana Paulovich, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1.953, de 56 años, Documento Nacional de Identidad 10.565.880, comerciante, casada con Aldo Muffatto, Cédula extranjera (Policía de Mendoza) N° 345.569, con domicilio en Villegas 875 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Señor Aldo Gabriel Muffatto, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1.974, de 34 años, Documento Nacional de Identidad 24.054.765, comerciante, casado con Analía Verónica Morales Pereyra, Documento Nacional de Identidad 23.735.214, domiciliado en San Martín N° 2.630 de la ciudad de Neuquén. Domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración de la sociedad se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: La fabricación y mecanización de todo producto elaborado dentro de la rama metalúrgica y de tornería. Industrialización de estos productos elaborados, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Servicios: Alquiler de bombas de agua y de máquinas y equipos destinados a la construcción. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuo-

tas parte de pesos cien con 00/100 (\$100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa como Gerente de la Sociedad a Don Aldo Gabriel Muffatto, cuyos datos personales figuran en el presente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará Inventario y Balance General conforme las disposiciones en vigencia. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa sita en San Martín N° 2.630, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «SERMET Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente N° 16171/9, F° --). Subdirección, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-06-10

T.E.I.A. S.R.L.**Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento aclaratorio de fecha 05/04/2.010, se modifica error material en la fecha del instrumento presentado por ante el RPC el 17/12/2.009 conforme cargo y publicado en el Boletín Oficial en marzo 2.010. Los socios resuelven datar de fecha cierta a dicho instrumento el 16/12/2.009. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «T.E.I.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 16256/9). Subdirección, 01 de junio de 2.010. Fdo. p/S Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada.

1p 18-06-10

TUALANA S.R.L.**Ampliatorio**

Ampliando la publicación de fecha 14/05/2.010, se informa que los socios: Miriam Elizabeth Seifert, DNI N° 12.593.004, nacida el 20/11/1.956, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Elordi N° 1.217, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Antonio Orlando Alaniz, DNI N° 13.396.306, nacido el 13/10/1959, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Elordi N° 1.217, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, son casados en primeras nupcias entre sí. Neuquén, 14 de junio de 2.010.

1p 18-06-10

DEBACO S.R.L.**Modificación Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, por Acta N° 47 de fecha 24 de julio de 2.009, los socios de DEBACO S.R.L., Sres. Lisandro Costa Beckers, L.E. 5.495.220, Sra. Verónica Beatriz Deltas, DNI 22.474.468, y Juan Carlos Battaglia, L.E. 7.359.843, todos en calidad de socios titulares del cien por ciento del capital de DEBACO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Nro. 55, Folio 256/259, Tomo II, Año 1.990 convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas de pesos 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Costa Beckers, Lisandro, 3.333 cuotas por la suma de pesos 333.300 (pesos trescientos treinta y tres mil trescientos), Verónica Deltas, 3.334 cuotas por la suma de pesos 333.400 (pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos) y Battaglia Juan Carlos, 3.333 cuotas por la suma de pesos 333.300 (pesos trescientos treinta y tres mil trescientos).

1p 18-06-10

**TELEFONÍA Y SISTEMAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Fecha del Instrumento de Constitución: 09/10/2.009. Denominación: "TELEFONÍA Y SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, en la calle Amancay 1.040, Provincia del Neuquén. Socios: Lanthier Sandra Mabel, Documento Nacional de Identidad Número 18.010.085, CUIT 27-18010085-2, nacida el 06/09/1.966, argentina, divorciada, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Amancay 1.040 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Cayul Cayul Pedro Segundo, Documento Nacional de Identidad Número 20.449.279, CUIL 20-20449279-5, nacido el 21/04/1.969, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Gisela Romagnoli, DNI 28.916.451, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Lanín 300 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; el señor Sanz Eduardo Julián, Documento Nacional de Identidad Número 12.080.238, CUIT 20-12080238-1, nacido el 25/12/1.955, argentino, divorciado, de profesión Técnico en Comunicaciones, con domicilio en la calle Amancay 1.040 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país las siguientes actividades: Comercial: Venta por mayor y por menor de artículos de telefonía, comunicaciones y computación. Servicios: Prestación de servicios técnicos de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) dividido en trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Lanthier Sandra Mabel (256) doscientas cincuenta y seis cuotas (\$25.600), Sr. Cayul Cayul Pedro Segundo (32) treinta y dos cuotas (\$3.200),

Sr. Sanz Eduardo Julián (32) treinta y dos cuotas (\$3.200); las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital social podrá elevarse en la medida que así lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados así lo justifiquen y los socios aprueben la medida cada vez que lo consideren necesario, los socios podrán suscribir cuotas en proporción a sus aportes y prorratear las asignaciones de los socios no interesados. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Lanthier Sandra Mabel, revistiendo el cargo de Gerente en forma individual. El Gerente durará en el cargo cinco años y el nuevo Gerente será nombrado por mayoría de capital partícipe del acuerdo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del R. P. Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercáu, en autos: "TELEFONÍA Y SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 16061/9). Neuquén, 8 de junio de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-06-10

**TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 2 de diciembre de 2.009, se ha resuelto la modi-

ficación del artículo noveno del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Noveno: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo del número de Gerentes que fije la Asamblea de Socios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) los que podrán -o no- ser socios. La duración en sus funciones y la determinación de sus obligaciones y responsabilidades serán especificadas en Asamblea de Socios. Se reunirán -como mínimo- una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Gerentes. Adoptarán sus resoluciones por la mayoría absoluta de sus miembros. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00)». Fdo. Daniel Enrique Gutiérrez, Socio Gerente de Traumatología del Comahue Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1p 18-06-10

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.**Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social**

Neuquén, 18/05/2.010, el Sr. Gustavo Martín Jara, DNI 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio Río Colorado 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI 11.838.342, argentino, casado con Cristina Mónica Mallea, DNI 13.886.402, clase 1.955, comerciante, con domicilio en Homero Manzi 2.619 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Pablo Federico Martín, DNI 25.628.302, clase 1.977, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Cañadón de los Loros s/n, Parque Industrial II, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; el Sr. Pablo Federico Martín, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, DNI N° 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1.977, domiciliado en calle Av. San Juan N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de diez (10) cuotas sociales a valor nominal de \$200 (pesos doscientos) que tiene y le corresponde; el Sr. Gustavo Martín Jara,

cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, DNI N° 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1.977, domiciliado en calle Av. San Juan N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de doce (12) cuotas sociales a valor nominal de \$200 (pesos doscientos) que tiene y le corresponde; y el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, DNI N° 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1.977, domiciliado en calle Av. San Juan N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de \$200 (pesos doscientos) que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$200 (pesos doscientos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Gustavo Martín Jara 48 (cuarenta y ocho) cuotas de capital de \$200 (pesos doscientos) cada una, o sea la suma de \$9.600 (pesos nueve mil seiscientos); el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, 28 (veintiocho) cuotas de capital de \$200 (pesos doscientos) cada una, o sea la suma de \$5.600 (pesos cinco mil seiscientos) y el Sr. Bartolomé Alejandro Feeney 24 (veinticuatro) cuotas de capital de \$200 (pesos doscientos) cada una, o sea la suma de \$4.800 (pesos cuatro mil ochocientos). Firmado: Gustavo Martín Jara, Socio-Gerente.

1p 18-06-10

TRÉPANOS S.R.L.**Cesión de Cuotas y
Reforma del Estatuto Social**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14 días del mes de abril de 2.010, han celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de «TRÉPANOS S.R.L.»: Cedente, Ramón Aurelio Fernández. Cesionarios: Irán Patricio Núñez, argentino, nacido el 11 de febrero de 1.946, casado en primeras nupcias con Pamela Garrido, D.N.I.

Nº 4.536.853, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Avenida Quintana 71, Primer Piso, Departamento C de Capital Federal; Juan Carlos Bazterrica, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.651.371, quien comparece en nombre y representación y en su carácter de apoderado del señor Federico Guillermo Stegmann, argentino, nacido el 14 de julio de 1.946, DN.I. 4.547.935, de profesión Ingeniero Industrial, divorciado, domiciliado en San Martín 683, Piso Tercero, Departamento 43 de la Capital Federal y Patricio Irán Núñez, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1.980, casado en primeras nupcias con Dolores Josefina Defferrari, titular del D.N.I. Nº 28.093.270, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Los Aromos 1.141 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Siendo el Cedente titular de 1.200 cuotas sociales del capital social de dicha sociedad, por un valor de pesos doce mil (\$12.000), totalmente suscriptas e integradas, por lo que en estas condiciones, cede, vende y transfiere las cuotas sociales a favor de los Cesionarios: Al Sr. Irán Patricio Núñez, 330 cuotas sociales, en la suma total de pesos setenta y dos mil ciento cinco (\$72.105); al Sr. Federico Guillermo Stegmann, 330 cuotas sociales, en la suma total de pesos setenta y dos mil ciento cinco (\$72.105) y al Sr. Patricio Irán Núñez, 540 cuotas sociales, en la suma total de pesos ciento diecisiete mil novecientos noventa (\$117.990), las cuales totalizan un monto de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos (\$262.200,00). En virtud de la cesión operada, la cláusula cuarta del contrato social de «TRÉPANOS S.R.L.», se modifica y queda redactada en el siguiente término: «Cuarta: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000), formado por cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Irán Patricio Núñez, dos mil cuatrocientas treinta (2.430) cuotas, por un valor de pesos veinticuatro mil trescientos (\$24.300), el señor Federico Guillermo Stegmann, dos mil cuatrocientas treinta (2.430) cuotas, por un valor de pesos veinticuatro mil trescientos

(\$24.300) y el señor Patricio Irán Núñez, quinientas cuarenta (540) cuotas por un valor de pesos cinco mil cuatrocientos». Neuquén, 15 de junio de 2.010.

1p 18-06-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 75/10

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en Rutas nacionales varias de las Provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimería y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$16.685.000,00 referido al mes de diciembre de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de julio de 2.010 a partir de las 11:00 horas. En forma sucesiva con las Licitaciones Nros. 74/10 - 76/10 y 77/10.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RED CLOACAL BARRIO IPVU VALENTINA SUR

Registro Público de Oposición N° 03/2.010

Llámesse a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza N° 11237/2.008 y 11792/2.010, por el término de 30 días para la oposición de la obra: «Red Cloacal Barrio IPVU Valentina Sur».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre
El Sol	San Ignacio y Puerto Deseado
San Ignacio	El Sol y Choele Choel
Cuyo	San Ignacio y Puerto Deseado
Puerto Deseado	El Sol y O'Connor
Venecia	Los Pinos y Puerto Deseado
Sin Nombre	Cuyo y Choele Choel
Los Pinos	Cuyo y Choele Choel
Cadiz	Venecia y Choele Choel
Choele Choel	Chacra y Manzana B Lote 5 y Sin Nombre
Choele Choel	Los Pinos y Calle Código 14306
Choele Choel	Calle Código 14606 y Puerto Deseado

Las Características de la Obra son las Siguietes:

Características: Ejecución de red cloacal en cañería de P.V.C. 160 mm. y las conexiones domiciliarias en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: \$550.368,00 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20%.

Precio por Metro Lineal de Frente para el Cobro: A los frentistas se les trasladará el 100% del valor de la adjudicación de la obra según Ordenanza 11792/2.010 que la Dirección de Presupuesto estima en \$211,68 (doscientos once con sesenta y ocho centavos) el metro lineal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 14 de junio de 2.010 hasta el 14 de julio de 2.010 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y CONTRATACIONES****SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nº 012/10

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Destino: Diversos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Valor del Pliego: \$500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 07 de julio de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 013/10

Objeto: Adquisición de equipamiento de comunicación, en el marco del «Plan de Desarrollo Comunitario para la Seguridad Ciudadana».

Destino: Centro Provincial de Comunicaciones – Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Valor del Pliego: \$500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 14 de julio de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 014/10

Objeto: Adquisición de equipamiento de comunicación para el recambio tecnológico y ampliación de las redes radioeléctricas provinciales.

Destino: Hospitales, Centros de Salud, Puestos Sanitarios, Escuelas Albergues Rurales, Pobladores Rurales, Defensas Civiles Municipales y Bomberos Voluntarios.

Valor del Pliego: \$500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 24, 25, 28 y 29 de junio de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8, de la Ciudad de Neuquén, el día 12 de julio de 2.010 a las 10:00hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de

Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 18-06-10

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BIRF N° 7352 - AR

Llamado a Licitación Internacional

Adquisición de: «Telepuerto de Datos - NEUSAT».

Proyecto: Soporte Tecnológico de Gobierno Electrónico

LPI N° 03/2.010

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición del 21 de octubre de 2.009.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato adquisición de Telepuerto de Datos-NEUSAT.

3. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de la Provincia del Neuquén invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Telepuerto de Datos y Vsat remotas conformado por: HUB, Cadena de Transmisión, Cadena de Recepción, NMS, Instrumental, VSAT, Repuestos, Capacitación e Instalación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco

Mundial titulada Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Técnica de la UPEFE, Ing. Patricia Arthur, e-mail parthur@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado. Los documentos también podrán ser consultados en la página web de la oficina Nacional de Contrataciones <https://www.argentinacompra.gov.ar> y en <https://www.neuquen.gov.ar>.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad técnica y financiera. No se otorgará margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$300.00 (pesos argentinos trescientos). Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo en efectivo a la Cuenta Corriente 121/10 «Funcionamiento y Sueldo - UPEFE», del Banco Provincia del Neuquén, CBU 09700222-1100001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 02994495232/4495359. El documento de licitación se enviará contra reembolso a la dirección correspondiente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las 10:00 hs. del día 27 de julio de 2.010. A partir de las 10:00 horas y hasta la hora de apertura las ofertas serán recibidas en el Auditorio Casa de Gobierno, Roca y Rioja - Neuquén Capital. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 hs. del día 27 de julio de 2.010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a los montos indicados a continuación o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad: \$200.000,00.

9. Las direcciones referidas arriba son:

1) Para Venta de Documento de Licitaciones:

a) Oficina de Tesorería de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo -Provincia del Neuquén, Argentina. Oficial Encargado: Sr. Víctor Hugo Rosas, Dirección: Belgrano 398 - 9º Piso. Ciudad: Neuquén Capital. Código Postal: 8.300. País: República Argentina. Teléfono: +54 2994495231. Facsímile: +54 2994495332/4495359. Horario de Oficina: de 9:00 a 14:00 hs..

2) Para Consulta de Documento de Licitación:

a) Coordinación Técnica de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Provincia del Neuquén, Argentina. Oficial Encargado: Ing. Patricia Arthur. Dirección Postal: Belgrano 398 - 9º Piso. Ciudad: Neuquén Capital. Código Postal: 8.300. País: República Argentina. Teléfono: +54 299-4495333/5405. Fax: +54 299 4495332. Horario de Oficina: de 9:00 a 14:00 hs.. Dirección de correo electrónico: parthur@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar.

3) Para Presentación de Ofertas:

Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Provincia del Neuquén, Argentina. Oficina de Mesa de Entradas y Salidas. Dirección: Santiago del Estero 456 - Ciudad: Neuquén Capital. Código Postal: 8.300. País: República Argentina.

4) Para Apertura de Ofertas:

Salón Auditorio, Casa de Gobierno, calle Roca y Rioja - ciudad de Neuquén Capital - Código Postal: 8.300. País: República Argentina.

1p 18-06-10

REPÚBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Préstamo BIRF Nº 7352 - AR

Llamado a Licitación Internacional

Adquisición de: «Red Integral de Comunicaciones Unificada».

Proyecto: Soporte Tecnológico de Gobierno Electrónico

LPI Nº 04/2.010

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, del 21 de octubre de 2.009.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato adquisición de equipamiento red integral de comunicaciones unificada.

3. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de la Provincia del Neuquén invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de:

Lote 1: Radioenlaces de alta capacidad; Lote 2: Radioenlaces punto a punto; Lote 3: Radioenlaces múltiples punto a punto o punto multipunto; Lote 4: radioenlaces de última milla; Lote 5: Equipos de Red, Router tipo 1 y 2 y Switch sin POE.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Técnica de la UPEFE, Ing. Patricia Arthur, e-mail parthur@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado. Los documentos también podrán ser consultados en la página web de la oficina Nacional de Contrataciones <https://www.argentinacompra.gov.ar> y en <https://www.neuquen.gov.ar>.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad técnica y financiera. No se otorgará margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7 . Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$300.00 (pesos argentinos trescientos). Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo en efectivo a la cuenta corriente 121/10 «Funcionamiento y Sueldo - UPEFE», del Banco Provincia del Neuquén CBU 09700222-1100001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 0299 4495232. El documento de licitación se enviará contra reembolso a la dirección correspondiente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las 11:00 hs. del día 27 de julio de 2.010. A partir de las 11:00 horas y hasta la hora de apertura las ofertas serán recibidas en el Auditorio Casa de Gobierno, Roca y Rioja - Neuquén Capital. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13 hs. del día 27 de julio de 2.010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a los montos indicados a continuación o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad: Lote 1: \$70.000,00; Lote 2: \$45.000,00; Lote 3: \$15.000,00; Lote 4: \$20.000,00; Lote 5: \$30.000,00.

En caso de cotizar más de un lote, el monto de la garantía deberá ser igual a la sumatoria de ellos.

9 . Las direcciones referidas arriba son:

1) Para Venta de Documento de Licitación:

a) Oficina de Tesorería de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo -Provincia del Neuquén, Argentina. Oficial Encargado: Sr. Víctor Hugo Rosas, Dirección: Belgrano 398 - 9º Piso. Ciudad: Neuquén Capital. Código Postal: 8.300. País: República Argentina. Teléfono: +54 299 4495231. Facsímil: +54 299 4495332/4495359. Horario de oficina: De 9 a 14 hs..

2) Para Consulta de Documento de Licitación:

a) Coordinación Técnica de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financia-

miento Externo - Provincia del Neuquén, Argentina. Oficial Encargado: Ing. Patricia Arthur. Dirección Postal: Belgrano 398 - 9º Piso. Ciudad: Neuquén Capital. Código Postal: 8.300. País: República Argentina. Teléfono: +54 299 4495333/5405. Fax: +54 299 4495332. Horario de Oficina: de 9 a 14 hs.. Dirección de correo electrónico: parthur@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar.

3) Para Presentación de Ofertas:

Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Provincia del Neuquén, Argentina. Oficina de Mesa de Entradas y Salidas. Dirección: Santiago del Estero 456 - Ciudad: Neuquén Capital - Código Postal: 8.300 - País: República Argentina.

4) Para Apertura de Ofertas:

Salón Auditorio, Casa de Gobierno, calle Roca y Rioja - Ciudad de Neuquén Capital - Código Postal: 8.300. País: República Argentina.

1p 18-06-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 05/10

Adquisición: «Neumáticos».

Presupuesto Oficial: \$236.413,00 (pesos, doscientos treinta y seis mil cuatrocientos trece).

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2.010 -
Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: \$591,00 (pesos quinientos noventa y uno).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 14 de junio de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inminente anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y

consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha Boleta de Depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 18-06-10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 01 de julio de 2.010 a las 18:00 hs., en Policlínico Neuquén, Sala de la Fundación, sito en calle Alberdi N° 269, Neuquén (8.300):

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2.009
- 3) Ingresos de nuevos asociados Año 2.009.
- 4) Egreso de asociados Año 2.009.
- 5) Información de la nueva modalidad de Tesorería y aprobación de la misma.
- 6) Información de los grupos de trabajo y coordinadores a cargo de cada grupo.
- 7) Resumen de todas las actividades realizadas durante la gestión de la Comisión Directiva saliente.
- 8) Elección de nuevas autoridades de nuestra Asociación.

Fdo.) Dr. Fernando De Rosa, Secretario General; Dra. Beatriz Rizzo, Presidente.

1p 18-06-10

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva del Consorcio de Riego y Drenaje de El Chañar, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de julio de 2.010, a partir de las 09:00 horas, en el local del Consorcio, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.009.

4º) Consideración del presupuesto para el Año 2.010.

5º) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los cargos: de Presidente, Secretario y tres (3) Vocales suplentes; y por fallecimiento: del cargo de Tesorero.

6º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Administradora

De los Estatutos:

- Las asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuota o gastos al momento de la realización de la misma. (Artículo 22º).
- Las votaciones serán publicadas, y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituidos por telegrama auténtico o por mandato en forma. (Artículo 29º).
- La asamblea se considerará constituida es-

tando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 7º, integrantes del consorcio.

Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes. (Artículo 30º).

Fdo.) Cuartino Elpidio Perticarini, Secretario;
Juan José Ibañez, Presidente.

1p 18-06-10

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS
NEUQUINAS DE EMPLEADOS Y
OBREROS PROVINCIALES LIMITADA**

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Viviendas Neuquinas de Empleados y Obreros Provinciales Limitada, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio 2.010 a las 18:30 horas, la que se efectuará en el local, sito en calle Intendente Mango 285 de Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria, con el Presidente y Secretario.

2) Autorización para la adquisición y venta de inmuebles.

Artículo N° 44 del Estatuto Social, que dice: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora citadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes".

Consejo de Administración

Fdo. Mirtha Luigi, Secretaria. Juan Carlos Arnaudo, Presidente.

1p 18-06-10

**ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE LOS SERES HUMANOS**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2.010 a las 17:30 hs. en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4.843 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.009, Estado de Recursos y Gastos por Ejercicio cerrado a esa fecha, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Presentación de propuestas para el corriente Ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Cleonilce Piovesan Barcellos, Secretaria. Lorena Rodríguez, Presidente.

1p 18-06-10

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 2.010 a las 20:00 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta

de la Asamblea General Ordinaria.

2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los Resultados No Asignados del Ejercicio Económico N° 46.

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1° Secretario Suplente, por culminación de mandato.

5°) Elección del 2° Secretario Suplente, hasta culminar el mandato, por renuncia de su titular.

6°) Elección del 3° Secretario Suplente, hasta culminar el mandato, por renuncia de su titular.

7°) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente, por culminación de mandato.

8°) Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, hasta culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Pablo Courtade Iriarte, Secretario de Actas; Dr. Alberto Guerrero, Presidente.

1p 18-06-10

BIBLIOTECA POPULAR HUILLICHES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios de la Biblioteca Popular Huilliches, para el día 3 de julio de 2.010 a las 16:00 hs., a realizarse en la sede social, sita en Aurelio García y las Floridas de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.009.

Fdo. Luis Alfredo Aguilera, Presidente.

1p 18-06-10

ASOCIACIÓN COOPERADORA PRO-DANZA PATAGONIA

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cooperadora Pro-danza Patagonia, Resolución N° 052/06. La misma se realizará en la ciudad de Neuquén en la sede de la asociación, calle Planas 165, el día jueves 24 de junio a las 13:00 hs., invita a todos sus asociados.

ORDEN DEL DÍA

1- Presentación de Balance 2.009, Revisión de Cuentas.

1p 18-06-10

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 7 de julio de 2.010 a las 19:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Contratación de un seguro de mala praxis.
2°) Participación de este Colegio de Escribanos en el edificio institucional a construirse conjuntamente con otras instituciones en la ribera del Río Limay.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mi-

tad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Beatriz Elena Valdéz, Presidente.
1p 18-06-10

**ASOCIACIÓN MUTUAL
PATAGÓNICA DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, resuelve por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 2.010 a las 11 hs. en la sede social de la Mutual, sita en Rivadavia 153 - 2° Piso - Oficina "B" de Neuquén Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Modificación del Artículo 58 del Estatuto Social.

Neuquén, 18 de junio de 2.010.

Consejo Directivo.

Fdo. Pablo Diez, Secretario. Catalina Martini, Presidente.

1p 18-06-10

**FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén, convoca a las Bibliotecas Asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 03 de julio de 2.010 a las 10 hs. en la sede de la institución, El Ceibo 442, Barrio Alta Barda, Neuquén Cap. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

2- Puesta a consideración de las Memorias y Estados Contables de los periodos 2.004 - 2.005 - 2.006 - 2.007 - 2.008 - 2.009.

3- Elección de 3 representantes para la renovación de los tres Vocales Titulares según Art. 22, capítulo 5 - Autoridades, del estatuto vigente.

Fdo. Marcela Gallardón, Presidente.

1p 18-06-10

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, hace saber que en los autos caratulados: **«Navarrete Benjamín Emmanuel s/Cambio de Nombre», (Expte. 14162/2.010)**, se ha solicitado el cambio de apellido del menor Benjamín Emmanuel, a fin de reemplazar el apellido Navarrete por el de Jara. El presente edicto se ordena en autos caratulados: «Navarrete Benjamín Emmanuel s/Cambio de Nombre», (Expte. 14162/2.010), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, a los 30 días del mes de abril de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario

2p 21-05 y 18-06-10

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única, con asiento en la calle Roca 460 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Valdés María José s/Cambio de Nombre», (Expte. 42540/9)**. Hace saber, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. María José Valdés solicita el cambio de su nombre por Ayelén

María Valdés. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por vez, en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez.

2p 21-05 y 18-06-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Toyos De Gula Quintana s/Apremio**», (Expte. N° 363762), Sr/a. Toyos De Gula Quintana, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21 y 28-05; 04, 11 y 18-06-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de el Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Tonda Eduardo Guillermo s/Apremio**», (Expte. N° 345642), Sr/a. Tonda Eduardo Guillermo, DNI N° 10.062.493, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-05; 04, 11 y 18-06-10

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: «**Banco de la Nación Argentina c/ Santos Eloy y Otra s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 1953 F° 81- Año 1996), que el Martillero

Juan Nicolás Perata rematará el día 22-06-2.010, a las 10 horas en Int. Pons 45 de Centenario el siguiente bien inmueble: Lote urbano 14 de la Manzana 4, Matrícula N° 10549, N.C.: 09-23-51-5474, con las siguientes mejoras: Un local de 15 mts. de frente al N. por 65 mts. de fondo incluye un departamento en el fondo del local y 2 baños y un altillo, todo en regular estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: \$293.200. Señal: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, en la cuenta de autos. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquense edictos, dos publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y durante dos días en el Diario Río Negro. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda subasta el día 07-07-10, a la misma hora y en el mismo lugar con la base reducida en un 25% \$219.000. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devenguen en el futuro estará a cargo del comprador en subasta: Rentas: \$5.869,42 al 09-04-10 de los cuales \$4.918,44 están en proceso de cobro por vía judicial. Retributivos \$1.769,44. Agua \$2.337,50 al 15-04-10. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia dentro de las disposiciones que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en Avda. Argentina 82, donde en caso de reunir los requisitos necesario se le extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. 1.- Ofertas Bajos Sobre: La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la señal, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido den-

tro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2.- La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior el remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3.- El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4.- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en el cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acto del contenido de la oferta, datos del ofertante y características de cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y estos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5.- El acta será reservada en caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en la caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaría al expediente en el momento que se agregue por el Martillero el acta de remate. 6.- El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio.

Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto de remate. 7.- La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas, en caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontrasen presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario -si alguno de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrase presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8.- La devolución de las señas a los oferentes cuya posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 7 y 8/06/10 de 16 a 20 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de Banco y en Mansilla 277 de Plottier de 18 a 20 horas, Tel. 0299-156-301414. Neuquén, Secretaría, 08 de junio de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 11 y 18-06-10

El Juzgado de Primera Instancia Federal N° Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora comunica por dos días en autos: «**Banco de la Nación Argentina c/ Dirrigo Leandro Juan y Otro s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 579, F° 07, Año 2.001), que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 24-06-2.010, a las 10:30 horas en Avda. Argentina 1376/78 (AMCIRSE) de Neuquén el siguiente bien inmueble, sito en Nordestron 265 de Neuquén, Matrícula 51.433 - Confluencia, Lote 13 de la Mza. Uno, N.C.: 09-2072-8085, superficie del terreno cubierta por un local comercial y un departamento en la parte superior, compuesto de living, cocina comedor, baño y un quincho, se deja constancia que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base \$112.000. Señal: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, a

cuenta de precio. El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, en la cuenta de autos. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda subasta el día 27-07-10, a la misma hora y en el mismo lugar con la base reducida en un 25%, \$84.000. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devenguen hasta la tradición estarán a cargo del vendedor, debiendo soportar el comprador en subasta los originados con posterioridad a dicho acto. Rentas: \$15.884,06 al 02-03-10. Retributivos \$ Certificado de Deuda N° 11210/99 por tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble. Certificado de Deuda N° 11211/99 Tasas por servicios a la Propiedad Inmueble al 31-03-10 \$1.199,48. Total actualizado al 31-03-10 \$ 13.703,90. EPAS: \$7.612,40 al 31-03-10. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia dentro de las disposiciones que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en Avda. Argentina 82, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se le extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. 1.- Ofertas Bajos Sobre: La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, su caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludi-

dos serán automáticamente descartadas. 2.- La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior el remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3.- El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4.- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acto del contenido de la oferta, datos del ofertante y características de cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y estos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5.- El acta será reservada en caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta dentro de la caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaría al expediente en el momento que se agregue por el Martillero el acto de remate. 6.- El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate - de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto de remate. 7.- La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de estas, en caso de empate entre dos o más ofertas bajo so-

bre, si se encontrasen presentes todos los oferentes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario - si alguno de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrase presente - o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8.- La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 22 y 23/06/10 de 16 a 20 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén Avda. Argentina 82, en horario de Banco y en Mansilla 277 de Plottier de 18 a 20 horas. Tel.: 0299 - 156-301414. Neuquén, Secretaría, 08 de junio de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 11 y 18-06-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Rizzo Salvador y Otros s/Apremio**», (Expte. Nº 382791/8), a los Sres. Rizzo Salvador, DNI Nº 6.658.056 y Rizzo Néstor, DNI Nº 22.928.412, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Virginia N. Fernández, Secretaria.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: «**IADEP c/Quirno Costa Martín s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. Nº 163123/96), cita a Quirno Costa Martín, (D.N.I. 4.260.024), para que en plazo de diez (10)

días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Como así también notificar la cesión del crédito al IADEP. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

2p 11 y 18-06-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº III de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días consecutivos en autos: «**Estructuras del Sur S.R.L. s/Concurso Preventivo**», (Expte. Nº 416179/10), que en fecha 27 de mayo de 2.010, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Estructuras del Sur S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 240, Folios 1494/1497, Tº IX S.R.L., Año 2.004, con domicilio real en calle Rioja 636 de la ciudad de Neuquén. El mismo fue peticionado en fecha 19 de abril de 2.010. Se fijó hasta el día 23 de agosto de 2.010 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico actuante, Cra. Gamarra, María Elena, con domicilio en calle Fotheringham Nº 315 de la ciudad de Neuquén. Fijar como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35 LCQ, para el 5 de octubre de 2.010. Fijar como fecha para la presentación del informe general del Art. 39, el día 18 de noviembre de 2.010. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 26 de mayo de 2.011 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal. Determinar la finalización del período de exclusividad. El día 7 de junio de 2.011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2.260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causan-

te Sr. Natalio Nader, para que se presenten y lo acrediten en los autos: «**Nader, Natalio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 1752/09). Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 19 de mayo del 2.010. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 19 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-06-10

La Sra. Juez Dra. Alejandra C. Bozzano, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, sito en la calle Rivadavia 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Mavel Bugari, para que lo acrediten en autos caratulados: «**Bugari Mercedes Mavel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 331951/5). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 03 de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en calle Roca 870 de la ciudad de Cipolletti, en los que tramitan los autos: «**Molina, Narciso s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 6711), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Narciso Molina, DNI 16.235.434, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 14 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria.

1p 18-06-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: «**Banco Provincia del Neuquén S.A. s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 369356/8), que el Martillero

Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 24 de junio de 2.010 a las 11 hs., en Avenida Argentina Nº 1.376 (Salón del CIR S.E.) de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en esta ciudad de Neuquén, sito en calle Aramendía Nº 200 -entre Aguado y Cacique Pichitún-, el que se designa como Lote F 2, Mza. B, N.C. 09-20-76-9368, Matrícula 20.203-Confluencia. Medidas: E. 48,47 m., ochava: 5,66 m.; S. 66 m; O. 52,47 m.; N. 70 m.. Superficie: 3.664,90 m2. Base de Empresa que posee: Taller: Galpón Parabólico de 1.200 m2. aprox., con baños y comedor y oficinas del taller. Oficinas Administrativas en PB y 3 pisos (el último de ellos construido en durlok y será desmontado). Galpón parabólico con techos de chapas, pisos de cemento, paredes de mampostería con revoques finos. Con 2 portones de doble hoja corredizos de chapa. Oficinas Administrativas: Paredes de mampostería con revoques finos, pisos cerámicos, aberturas de aluminio y techos de losa. Último piso de laterales de durlok, pisos de madera, aberturas de aluminio y techo durlok. Cada piso posee baño y oficinas con separadores de aluminio con vidrio y madera. Predio con paredones perimetrales en el frente, con un portón de chapa de doble hoja corredizo de 12 m. de largo, laterales con alambrado olímpico. Superficie de oficinas: 450 m2 aprox.. Estado de Ocupación: Empresa NLS S.A.. Condiciones: Base: \$1.252.284,78. Señal: 30% en el acto, en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Para el caso de que no hubiera oferentes con esta base determinada, el día jueves 01 de julio de 2.010 a las 11 hs., en el mismo lugar, se subastará dicho inmueble sin base. Deudas: Dir. Prov. Rentas Nqn.: \$7.675,97 al 22-3-10; EPAS: \$2.935.11 al 30-4-10; y Municipalidad de Nqn.: \$5.828.30 al 31-3-10. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la alícuota del 3% por Transferencia de Inmuebles. Exhibición:

Previa entrevista con el Martillero el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero José B. López 569-Nqn.. Tel. 0299-443-3726 y 154-204205. Secretaría, 9 de junio de 2.010. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Pablo G. Furlotti, Presidente de la Cámara de Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia N° 15 de fecha 27 de octubre de 2.006, **Andrés Alberto Muñoz**, alias no posee, titular del D.N.I. N° 17.358.156, argentino, empleado, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 28/02/1.965, de ocupación empleado, hijo de José Antonio y de María Teresa Albornoz, casado, instruído, con domicilio en Barrio Parque Industrial, Manzana "E", Lote 6 de Villa El Chocón, fue condenado por los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y homicidio simple en concurso real, por el hecho cometido el 10 de enero de 2.008, en perjuicio de Clara Mabel Ibañez y Manuel Bustingorry, respectivamente, (Arts. 89, 92, 79 y 55 del Código Penal), a la pena de dieciséis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del CP), en consecuencia agotará la pena impuesta el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro (09/01/24) a las 12:00 hs.. Secretaría, 3 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria.

1p 18-06-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días al señor Celestino Aigo, nacido el 12 de diciembre de 1.953, Abra Ancha, Departamento de Aluminé, Provincia del Neuquén, hijo de Don Telmo Aigo y de Doña Matilde Cayún, en los autos caratulados: **"Aigo Celestino s/Ausencia por Desaparición Forzada"**, (Expte. 418745/10). La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 18 de mayo de 2.010.... ordeno la publicación de edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén,... , haciéndose constar en los mismos que las publicaciones serán gratuitas". Fdo. Dra.

María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 8 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Nro. Uno, a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Pezzali Marcelo Ariel y Otro s/Cobro Ejecutivo"**, (Expte. N° 22585/08), cita y emplaza a Pezzali Marcelo Ariel, D.N.I. 17.478.800 y a Larena Ana María, D.N.I. 22.541.776, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 145,146,147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquense por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 29 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Jorge Alberto Videla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, sito en Avda. Nahuel Huapi 2.260 de la ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **"Cassano Ricardo Alberto s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. 2269/10), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días (Art.725 del CPCCyC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 21 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-06-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Gabriel Ciucci, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Alejandro Del Hoyo a estar a derecho en autos caratulados: **"Del Hoyo Carlos Alejandro s/ Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 25644 - Año 2.010). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Prosecretario Letrado.

1p 18-06-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, en los autos: **"Gabriel Héctor Joaquín s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 393489/9), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Joaquín Gabriel, L.E. 4.140.815, a los efectos de que se hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2.009. Fdo. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 18-06-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Lamadrid esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Marta Cofré, en los autos caratulados: **"Cofré Marta s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 25704/2.010). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de mayo de 2.010. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-06-10

El Juzgado Laboral N° 2, a cargo de la Dra. Mónica G. Martens, Secretaría Única, sito en calle San Martín 756 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en autos: **"Alarcón Mirta c/ Kraemer Nora Beatriz s/Despido"**, (Expte. N° 264272), que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 29 de junio de 2.010 a las 11:00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un inmueble con todo

lo en ello edificado y demás adherido al suelo, en la calle Salta 219 de la localidad de Rincón de los Sauces, identificado con la Matrícula 267, Dpto. Pehuenches, N.C. 03-30-050-7652. Se trata de un local con 15 mts. de frente por 45 mts. de fondo (672 mts2) en los que están construidos dos amplios salones comunicados entre sí, con una cocina amplia, dos baños, una despensa, depósito, una habitación como cámara frigorífica, patio trasero, una parrilla y piso de cerámico, todo en buen estado de conservación, también cuenta con asfalto y los servicios de gas, cloacas y luz. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Deudas: Municipales (servicios retributivos y agua) al 11/04/10 no presenta; Rentas (inmobiliario) al 31/04/10 \$2.039,98. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base: \$34.417,95. Señal: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. También se tributará el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas. Tel.: 4431138 - Cel. 154055820 y mail: bonfi@infovia.com.ar. Neuquén, 14 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Secretaria.

1p 18-06-10

La Dra. Ivonne San Martín Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. Hugo Aníbal González, DNI N° 14.338.781, en autos caratulados: **"González Hugo Aníbal s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 8535 - Año 2.010), en trámite por ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Paula Casto Liptak. Publíquese edictos en Boletín Oficial. Zapala, 18 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-06-10

Dr. Javier Ghisini, Juez en Primera Instancia a

cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Cristino s/ Apremio”, (Expte. N° 267964/1)**, cita a los herederos de Sepúlveda Cristino, DNI 7.572.004, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 43 y 53 inc. 5° C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Juez. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

1p 18-06-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PCIAL. DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS

**Altas y Bajas en el Registro Provincial
de Deudores Alimentarios Morosos
(Art. 2° Ley N° 2.333)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: G - Mes: 05 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Garrido Facundo Emiliano - DNI 31.314.042. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Garcés Milba Griselda y Otros/Homologación de Convenio”, (Expte. N° 40028/09)**. Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 18-06-10

AVISOS

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Macchi Luisina, DNI 27.244.741, transfiera su Fondo de Comercio, Licencia Comercial N° 034197, sito en Avenida Argentina 222 de la ciudad de Neuquén al Sr. Macchi Franco, DNI 30.094.026. Libre de pasivos, oposiciones de ley presentarse en Don Bosco 466, 1° Of. 4 de lunes a viernes «Horacio Souza Negocios».

1p 18-06-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Decreto N° 252/10 - M.P.L.

Picún Leufú, 28 de mayo de 2.010

VISTO:

La Ordenanza N° 325, (Código Urbano y de Edificación de Picún Leufú), en su Capítulo III, Normas Generales Urbanísticas y Edilicias, en el Punto 3.1 Medio Ambiente, inciso D; y la Ordenanza 402/03, en su Capítulo IV, Artículos 33; 34; 35; 36 y 37; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha recibido denuncias de ruidos molestos provocados por establecimientos dedicados a la actividad establecida en el Artículo 33 de la ordenanza mencionada en el visto.

Que los vecinos firmantes reiteran su descontento por el nivel excesivo del sonido, que producen los establecimientos cuestionados.

Que este departamento ejecutivo considera imprescindible ampliar, adecuar y reglamentar la normativa vigente, con el propósito de otorgar al órgano de aplicación, instrumentos legales que permitan un mejor control de la actividad en cuestión.

Por ello y atento a las facultades que le otorga la Ley, el Sr. Intendente Interino Municipal de Picún Leufú

DECRETA:

Artículo 1º: Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán a todo espacio físico de los establecimientos determinados en el Capítulo IV, Artículo 33 de la Ordenanza 402/03, y/o a las personas que se beneficien con la explotación de dichos eventos.

Artículo 2º: Para el otorgamiento de la licencia respectiva, el titular deberá como condición indispensable, presentar planos y memoria de aislamiento acústico, con la firma de profesional competente; el que estará encuadrado en lo establecido en la Ordenanza 325/00, Capítulo II, normas administrativas, Puntos 2.2.5 y 2.2.6, garantizando a los vecinos la no emisión de ruidos o vibraciones que pertuben a los mismos. Para el caso, el titular de la habilitación comercial y el profesional actuante serán solidariamente responsables.

Artículo 3º: Estos locales deberán contar con una póliza de seguros que cubra los daños a las personas asistentes y los bienes de las mismas, los cuales deben ser renovados en término. Los titulares de la habilitación deberán presentar a la autoridad de aplicación, copia certificada del contrato de seguro y acreditar el pago regular del mismo.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación no podrá otorgar habilitación provisoria. Asimismo deberá clausurar, previa resolución fundada, todo local que no cuente con la habilitación municipal correspondiente, si el mismo no regulariza su situación en un plazo perentorio de 15 días.

Artículo 5º: Los establecimientos que se encontraren instalados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán adecuarse en relación al aislamiento acústico, cumpliendo con lo requerido en el Artículo 2º del presente.

Se establece como plazo para el acondicionamiento de estos locales, el término de 4 (cuatro) meses improrrogables, a partir de la firma y publicación de la siguiente norma legal.

Artículo 6º: Cuando existen denuncias de hechos comprobados en perjuicio de los vecinos,

se tendrán en cuenta la gravedad de los mismos y su grado de reincidencia para llegar a disponer clausuras temporales o definitivas.

Ninguno de estos locales podrán seguir funcionando cuando por su actividad, afecten manifiestamente las condiciones de habitabilidad de las viviendas vecinas.

Artículo 7º: Adóptase como metodología de medición, corrección de los niveles medidos, clasificación y determinación de los niveles máximos permitidos, a los establecidos en la Norma IRAM N° 4062/84 «Ruidos molestos al vecindario» y complementarias que figuran como anexo del presente y que consta de 4 (cuatro) fojas.

Artículo 8º: La Secretaría de Gobierno, por intermedio del organismo respectivo, será la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: Refrenden el presente el Sr. Intendente, Jefe de Gabinete y los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Artículo 10º: Comuníquese, Publíquese, Archívese.

Fdo.) Carlos A. Castebianco, Presidente; Jorge A. Aravena, Jefe de Gabinete; Alfredo Ramón Cottet, Sec. de Hacienda.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3081- Bis - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el valor módulo en un 20% (veinte por ciento) a partir del 01/06/2.010. Promulgada por Decreto Municipal N° 750/10.

3085 - Agrega redacción en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1516/97. Promulgada por Decreto Municipal N° 763/10.

3086 - Condone el pago de la deuda en concepto de servicios retributivos y saneamiento y condona y exime en concepto de tasas por derechos de cementerio a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 765/10.

3088 - Desadjudica las 32,80 Has., Fracción C1 del Paraje China Muerta al Sr. Yapur Francisco

Mehdi y adjudica la cantidad de 10 Has. de la misma Fracción. Promulgada por Decreto Municipal N° 794/10.

3089 - Desadjudica las 25 Has. del Lote H, ubicada en lote fiscal 21, Sección I del Paraje China Muerta a la Agrupación Indígena Puel y adjudica 8 Has. del mismo lote. Promulgada por Decreto Municipal N° 795/10.

3090 - Autoriza la venta del Lote F, Fracción C3 de la Subdivisión F por tierras fiscales del Paraje China Muerta al Sr. Sánchez Roque. Promulgada por Decreto Municipal N° 790/10.

3091 - Adjudica en venta a valor fiscal la Parcela 39A, Manzana A7 del Parque Industrial al Sr. Maldonado Jorge Alberto. Promulgada por Decreto Municipal N° 789/10.

3092 - Aprueba por vía de excepción la Subdivisión del Lote 6a parte de la Chacra F Colonia San Francisco, propiedad de la Sra. Moretti Lucía Susana. Promulgada por Decreto Municipal N° 796/10.

3093 - Aprueba la Tenencia Provisoria del Lote 12 Manzana B, B° 2 de Abril a nombre de la Sra. Rivera Rosa y del Sr. Mayorca Dionicio. Promulgada por Decreto Municipal N° 797/10.

3094 - Adjudica en venta a valor fiscal la parcela 16A de la Manzana A5 del Parque Industrial a la Empresa Elija Piedra S.H.. Promulgada por Decreto Municipal N° 847/10.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

149 - Declara de Interés Público el día 14 de agosto de 2.010, por conmemorarse los 25 años de vida institucional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33 en la localidad.

519 - Ratifica las tarifas de boleto de colectivo de la Empresa Expreso Colonia S.A. vigente desde el 01 de enero del 2.009, en el ejido de Vista Alegre.

520 - Condonada deudas por Tasas Retributivas a distintos vecinos del Sector Costa de Reyes y Costa Verde de la localidad.

521 - Condonada deudas generada por Servicios Retributivos años 2.008 y 2.009 a la Sra. Benavidez Angelina.

522 - Condonada de la deuda por Tasa Retributiva a la Sra. Jara Sofía Esther.

523 - Faculta al Sr. Intendente Municipal a otorgar el visado de Planos de Mensura particular y división del Lote 4, Sección B, propiedad del Sr. Gómez Bruno Ramón.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Ordenanzas y Decretos Sintetizados Año 2.010

2280 - Modifica Inciso f) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.659.

2281 - Aprueba el Presupuesto General del Departamento Ejecutivo, Legislativo Municipal y Juzgado de Faltas Ejercicio 2.010. Promulgada por Decreto N° 1144/10.

Fdo.) Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Municipal N° 1072/2.010

Reglamentario de la Ordenanza N° 2279/2.010.

Art. 1°: Plazo de 5 años de prescripción para las Tasas por Servicios Municipales.

Art. 2°: Plazo 10 años para las cuotas establecidas para la cancelación por venta de terrenos y contribución de mejoras.

Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 169/DPR/10

Neuquén, 09 de junio de 2.010

VISTO:

El Expediente N° 4795-006463/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: «Departamento Agentes de Retención y Percepción s/Eleva Proyecto de Resolución ref. deter-

minación Impuesto de Sellos», el Artículo 148° del Código Fiscal Provincial según la Ley N° 2.680, el Artículo 254° del Código Fiscal Provincial según el texto ordenado en el año 1.997; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la realidad existente en la forma de redacción de las escrituras traslativas de dominio por parte de los escribanos, en los que se expresa el precio de la operación en moneda extranjera, resulta necesario reglamentar las situaciones que se presentan relacionadas con la puesta en vigencia de la nueva legislación fiscal provincial a partir del año 2.010;

Que el Artículo N° 254 del Código Fiscal Provincial según el texto ordenado en el año 1.997, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2.009, para todos los hechos imponible configurados hasta esa fecha, establecía que «Si el valor imponible se expresa en moneda extranjera, el impuesto deberá liquidarse sobre el equivalente en moneda argentina, al tipo de cambio convenido por las partes. A falta de éste o si estando convenido fuera incierto, se tomará el vigente al primer día hábil anterior a la fecha del acto; si hubiera distintos tipos de cambio, la conversión se hará sobre la base del tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones de ese día»;

Que el Artículo 148° del Código Fiscal Provincial vigente a partir de la Ley Provincial N° 2.680, establece la pauta para convertir a moneda de curso legal las bases imponibles expresadas en moneda extranjera, para todos los hechos imponibles configurados a partir del 01 de enero de 2.010 pero no permitiendo que las partes establezcan el tipo de cambio aplicable;

Que, por ello, es necesario establecer una metodología que compatibilice la aplicación armónica de las dos normas legales citadas, en oportunidad de liquidarse el impuesto de sellos de los boletos de compraventa, cesiones de derechos o adhesiones a fideicomisos expresados en moneda extranjera, cuyo importe pagado deba ser considerado como pago a cuenta en la liquidación del impuesto de sellos correspondiente a la escritura traslativa de dominio de conformidad a lo que dispone el Artículo 13 inciso 3 de la Ley 2.681 y anteriormente el Artículo 2 inciso 3

de la Ley 1.994;

Que los Artículos 13° y 14° del Código Fiscal Provincial, según la Ley Provincial N° 2.680, facultan al Director Provincial a dictar las normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros y para dirigir la actividad del Organismo Fiscal para los fines de percibir y recaudar los impuestos a cargo del mismo;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que a los efectos de la determinación del Impuesto de Sellos sobre las escrituras traslativas de dominio de inmuebles expresadas en moneda extranjera, en las que exista boleto de compraventa, cesión de derechos o adhesión a fideicomiso expresados en la misma moneda y en los que se hubiere oblado el impuesto respectivo, la cotización de la moneda extranjera será:

- a) Si el boleto de compraventa, cesión de derechos o adhesión al fideicomiso es de fecha anterior al 31 de diciembre de 2.009, el impuesto de sellos deberá liquidarse sobre el equivalente en moneda argentina, al tipo de cambio convenido por las partes en los mismos. A falta de éste o si estando convenido fuera incierto, se tomará el vigente al primer día hábil anterior a la fecha de los mencionados actos; si hubiera distintos tipos de cambio, la conversión se hará sobre la base del tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones de ese día.
- b) Si el boleto de compraventa, cesión de derechos o adhesión a fideicomiso es de fecha posterior al 31 de diciembre de 2.009, el impuesto de sellos deberá liquidarse sobre el equivalente en moneda argentina, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al primer día hábil anterior a la fecha de los mencionados actos.

Artículo 2°: En los casos de escrituras

traslativas de dominio expresadas en moneda extranjera en las que no exista boleto de compra-venta, cesión de derechos o adhesión a fideicomisos, su conversión a moneda de curso legal se efectuará con arreglo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al primer día hábil anterior a la fecha de la misma.

Artículo 3°: La presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.011.

Artículo 4°: Notifíquese a las áreas intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones y Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Pcial. de Rentas, Provincia del Neuquén.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3197 de fecha 11/06/2.010, sección Decretos Sintetizados, página 39 segunda columna, se omitió en la redacción en el Decreto Nº 0865/2.010, siendo el correcto:

0865 – Aprueba el llamado a Concurso Interno para practicantes rentados en el ámbito de la Dirección Provincial de Rentas. Aprueba el llamado a Selección Interna para los agentes que perteneciendo a la planta de personal de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se encuentran desarrollando tareas en la Dirección Provincial de Rentas.

Dirección Provincial Técnica de la Gestión.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2.010

0959 - Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el actual concesionario Casino Magic Neuquén S.A., las empresas compradoras de las acciones de Casino Magic Neuquén S.A., y la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Independencia» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3201	08-07-10	02-07-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra **ARIAL**, Cuerpo **12**, dobles espacios y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3
0895 - Aprueba la Reglamentación de la Ley 2.650, que otorga la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes y asociadas a cooperativas de trabajo.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5 y 34

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 34